GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 236 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 26 ABR. 2019

VISTO

El Oficio N° 177-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de abril de 2019, el Oficio N° 259-20198- GR.CAJ-GRDE, de fecha 09 de abril de 2019, el Oficio Nº 067-2019-GR.CAJ/SGPE de fecha 05 de abril de 2019, Informe N° 003-2019.GR.CAJ/GRDE/SGPE-MAOH, de fecha 27 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29337, se determinaron las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva estableciendo que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de sus Oficinas de Programación e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF. se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que tiene por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la acotada;

Que, el numeral 5.1, del Artículo 5° del Reglamento de la Ley, señala que: "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Gobierno Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el aporte que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito donaciones y transferencias";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 065-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de Diciembre del 2013, el Gobierno Regional Cajamarca. Acordó: Autorizar la implementación del Programa de iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, a cargo del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva. Autorizando al Órgano Ejecutivo, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 29337: hasta por un monto de S/.4'500 000,00. encargando a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, la implementación del presente Acuerdo Regional;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2014-GRCAJ/GRPPAT/SGPINPU/LISU, de fecha 20 de Febrero del 2014, emitido por la Econ. Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga - Evaluadora de la Sub Gerencia de Programación de Inversión Pública, se aprueba la Fase Autorización para continuar con la Fase de implementación del PROCOMPITE 2014 en el Gobierno Regional de Cajamarca; informe técnico que fuera puesto de conocimiento de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 243-2014-GR-CAJ-GRPPAT-SPINPU, de fecha 20 de Marzo del 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2014-GR.CAJ/P, de fecha 17 de Marzo del 2014, se conformó la Comisión de Evaluación de los Planes de Negocios del PROCOMPITE - 2014, integrada por los siguientes miembros: Ing. Walter Esquivel Marinos - Gerente Regional de Desarrollo Económico; Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara — Gerente Regional de Desarrollo Social; Sr. Santos Saavedra Vásquez - Presidente de la Federación Regional de Rondas Campesinas de Cajamarca y Lic. Guillermo Serrano Morales - Asesor Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

MAD EXPEDIENTE 4584567

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 236 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 26 ABR. 2019

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P, de fecha 13 de Mayo del 2014, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, estando incluida en la Categoría A: el siguiente Agente Económico Organizado **(AE0): ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CELENDÍN A.P.A.C.;**

Que, con posterioridad a la Aprobación de las Propuestas Productivas, con fecha 15 de Mayo del 2014, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Asociación de Productores agropecuarios de Celendín A.P.A.C. suscribieron el Convenio N° 004- 014-GR.CAJ/GGR, cuyo objeto es implementar y ejecutar el plan de negocio denominado: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVES DE MEJORAMIENTO EN INSTALACIÓN DE PASTURAS"** bajo la modalidad de cofinanciamiento, entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA ORGANIZACIÓN, según detalle: **APORTE DEL GOBIERNO REGIONAL S/.105,000.00 (74.89%), APORTE DE LA ORGANIZACIÓN S/.35,200.00 (25.11%), TOTAL: S/.140,200.00 (100%);** estableciendo en su Cláusula Tercera, un plazo de vigencia de 02 años, contados a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones del Gobierno Regional las siguientes:

- Adquirir los bienes, equipos, maquinarias y servicios sujetándose a la Normatividad de Contrataciones del Estado, para su posterior entrega a LA ORGANIZACIÓN en concordancia con el cuadro de la cláusula segunda.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios adquiridos están cumpliendo los fines para los que fueron solicitados. Su incumplimiento conllevará al inicio de las acciones legales que correspondan y se procederá a la reversión de todo lo recepcionado en favor del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA;

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 004-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 15 de mayo de 2014, (Anexo N°17), suscrita por el Econ. Iván Mena Alberca - Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca y el Sr. Wiston Regan Huamán Villanueva - el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios de Celendín A.P.A.C., declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada: "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVES DE MEJORAMIENTO EN INSTALACIÓN DE PASTURAS", tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, señalando como metas ejecutadas las siguientes:

De acuerdo al acta de finalización (Anexo N° 17) el A.E.O ha logrado los objetivos planteados en la propuesta productiva.

- Se instaló 40 hectáreas de pasturas.
- Se incrementó la productividad de leche de 7.2 Lt/vaca/día a 8.5 Lt/vaca/día
- Se implementó un botiquín veterinario a fin de que se realice un adecuado tratamiento de enfermedades en los hatos ganaderos de cada socio.
- Actualmente se obtiene un producto de mejor calidad, gracias a los talleres en buenas prácticas antes y después del ordeño.
- Se mejoró la capacidad de gestión y articulación comercial, con la finalidad de vender a mejor precio esto gracias la capacitación y asistencia técnica.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 236 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 26 ABR. 2019

Que, en el Anexo N° 18 - Liquidación de la Propuesta Productiva, - obrante de folios 449 -584 que incluye el Acuerdo Regional Nº 33-2017-GR.CAJ-CR de fecha 06 de abril de 2017, se evidencian los bienes, entregados por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Presidente de la Asociación de Productores agropecuarios de Celendín A.P.A.C.;

Que, de otro lado resulta pertinente dejar constancia que el monto de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Cajamarca según Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P y a lo establecido en el Convenio N° 004-2014-GR.CAJ/GGR, se aprobó por el monto de S/. **105,000.00** (Ciento cinco mil con 00/100 soles), sin embargo el monto real ejecutado ha sido **S/124,993.77** (Ciento veinte y cuatro mil novecientos noventa y tres con 77/100 soles), ***es decir existe un incremento*** *de* ***S/19,993.77 Soles*** (Diecinueve mil novecientos noventa y tres con 77/100 soles), hecho que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE de fecha 21 de noviembre de 2017 Mad: 3389869 y la sub Gerencia de Promoción Empresarial mediante Oficio N° 204 -2018-GR.CAJ-GRDE de fecha 19 de noviembre de 2018 Mad: 4237732, han hecho de conocimiento a la oficina de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios del Gobierno Regional Cajamarca, para el establecimiento de responsabilidades;

Que, por otro lado, se tiene que en atención al requerimiento formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Oficio N° 139-2017-GR.CAUGRPE, a la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración, mediante el Oficio N° 189-2017-GR.CAJ-DRA-DC, de fecha 10 de Julio del 2017, hace llegar el Informe de Ejecución Financiera, entre otras de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVES DE MEJORAMIENTO EN INSTALACIÓN DE PASTURAS" DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CELENDÍN A.P.A.C.;** señalando como costo real ejecutado la suma de S/.124,993.77 Soles, cantidad que refleja los datos contenidos en los auxiliares estándar sobre la ejecución financiera de las Propuestas Productivas de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, entre los que figura la Propuesta Productiva materia de liquidación;

Que, mediante Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de Noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitó al Secretario Técnico del Gobierno Regional de Cajamarca la determinación de responsabilidades respecto a decremento o incrementos de monto aprobados en PROCOMPITE 2014, misma que ha sido debidamente notificada, conforme se advierte del citado documento, para que dicha secretaria actué de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 005-2018-GR.CAJ/GRDE-MAOH, de fecha 29 de noviembre de 2018, la bachiller María Alicia Ocas Huaccha informa al Sub Gerente de Promoción Empresarial sobre la Liquidación de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVES DE MEJORAMIENTO EN INSTALACIÓN DE PASTURAS"** DE LA **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CELENDÍN A.P.A.C.;** REGIÓN CAJAMARCA", misma que habiendo sido observada mediante oficio Nº 815-2018-GR.CAJ/DRAJ de fecha 19 de diciembre de 2018, mereció la correspondiente revisión; habiéndose generado el informe Nº 003-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE/MAOH de fecha 27 de marzo de 2019, siendo el caso que, resulta pertinente sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho Informe en los siguientes términos:

I.- GENERALIDADES:

1.1 NÚMERO DE CONVENIO Nº 004-2014-GR.CAJ/GGR.

1.2 DOMICILIO LEGAL DEL AEO Centro Poblado Santa Rosa de Huasmin.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 236 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 26 ABR. 2019

1.3 PROPUESTA PRODUCTIVA **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVES DE MEJORAMIENTO EN INSTALACIÓN DE PASTURAS"** DE LA **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CELENDÍN A.P.A.C.";**

1.4 ESTADO	Culminado
1.5 MONTO DEL CONVENIO	S/.140,200.00 Ciento Cuarenta Mil Doscientos y 00/100 Soles
1.6 CO-FINANCIAMIENTO GOB. REG.	S/ 105,000.00 (Ciento Mil con 00/100 soles),
1.7 APORTE DEL AEO	S/ 35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles
1.8 MONTO EJECUTADO POR GOB. REG.	S/ 124,993.77 (Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Tres Con 77/100 Soles)
1.9 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	15 de mayo del 2014
1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 de mayo del 2014
1.12 FECHA DE VENCIMIENTO	15 de mayo del 2016

Conclusiones:

- De acuerdo anexo Nro. 18 - formato de liquidación de propuesta productiva - apéndice 4 control de estado de pagos y valorización, se determina que el Gobierno Regional de Cajamarca ha cumplido con entregar al 100 % los bienes y servicios estipulados en el Plan de Negocios.
- El A.E.O, ha cumplido con el 100% de su aporte el cual se evidencia en el Informe N°: 001-2016-APAC/WRHV - MAD N° 2539453 emitido por el presidente de la asociación, para lo cual ha realizado la adquisición de bienes y la contratación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Negocio.
- De acuerdo a los informes del asistente técnico, Informe N°: 001-2016-APAC/WRHV - MAD N° 2539453 emitido por el presidente de la asociación y acta de finalización (Anexo N° 17) el A.E.O ha logrado los objetivos planteados en la propuesta productiva.
- Se instaló 40 hectáreas de pasturas.
- Se incrementó la productividad de leche de 7.2 Lt/vaca/día a 8.5 Lt/vaca/día
- Se implementó un botiquín veterinario a fin de que se realice un adecuado tratamiento de enfermedades en los hatos ganaderos de cada socio.
- Actualmente se obtiene un producto de mejor calidad, gracias a los talleres en buenas prácticas antes y después del ordeño.
- Se mejoró la capacidad de gestión y articulación comercial, con la finalidad de vender a mejor precio esto gracias la capacitación y asistencia técnica.
- De acuerdo al cuadro presupuesto programado y ejecutado, se evidencia que los precios de algunos bienes adquiridos por el Gobierno Regional Cajamarca, han superado el costo original presentado en el expediente del Plan de Negocios, en el mismo se hace notar que no se ha adquirido pipetas parametritis y termos para muestreos de 30*20.
- Manifiesta también que su persona está encargada **ÚNICA Y EXLUSIVAMENTE** de elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocios en base a los documentos existentes en el expediente, más **NO ha sido responsable de la ejecución y monitoreo** de la misma; por la cual NO estaría en condición de emitir ninguna opinión favorable al incremento realizado y considerado que no debe ser avalado por ningún actual funcionario de esta gerencia, sino evidenciarlo e informarlo al área competente.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 236 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

26 ABR. 2019

Cajamarca,

- El monto total a liquidar es **S/160,193.77 Soles (Cinto sesenta mil ciento noventa y tres con 77/100 soles).**
- La presente propuesta productiva se mantiene dentro de la categoría A
- Se realizó la transferencia de bienes al A.E.O, según acuerdo de Consejo Regional N° 033-2017-GR.CAJ-CR.
- Se debe de tener en cuenta que la guía operativa con sus respectivos anexos, es de fecha 04 de enero de 2016.

Recomendaciones:

- En la ejecución de futuros PROCOMPITEs, el Gobierno Regional deberá asignar personal para que realice seguimiento y monitoreo durante la implementación de planes de negocio, a fin de mejorar la entrega de bienes y servicios contemplados en dichos planes.

Que, mediante Oficio N° 067-2019-GR.CAUGRDE/SGPE, de fecha 05 de abril de 2019, el Sub Gerente de Promoción Empresarial remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico el Informe de la Liquidación Físico Financiera de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVES DE MEJORAMIENTO EN INSTALACIÓN DE PASTURAS"** DE LA **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CELENDÍN A.P.A.C.;** REGIÓN CAJAMARCA", el que encuentra conforme todo el procedimiento de acuerdo a la normatividad y "Guía Operativa del PROCOMPITE", por lo que dicha sub gerencia, solicita la Aprobación del Informe N° 003 - 2019-GR.CAJ/GRDE/SGPE-MAOH, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de Liquidación de Propuesta Productiva;

Que, mediante Oficio N° 259-2019-GR.CAUGRDE, de fecha 09 de abril de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita al Gerente General realizar el trámite para la emisión de la resolución de, liquidación de la Propuesta Productiva en mención, en este sentido, y en atención al documento, en el que el Sub Gerente de Promoción Empresarial, indica que el procedimiento se encuentra conforme de acuerdo a la normatividad y guía operativa del PROCOMPITE, se da la aprobación al Informe N° 003-2019-GR.CAUGRDE/SGPE-MAOH, por lo que solicita ordene a quien corresponda realizar el trámite operativo para emitir la resolución de liquidación de la propuesta productiva antes mencionada con el fin de continuar con los trámites para el cierre;

Que, siendo la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la responsable de la información emitida bajo los alcances antes señalados y de la información que remite a la Alta Dirección para su formalización y aprobación, es que mediante Oficio N° 259-2019- GR.CAJ/GRDE, de fecha 09 de abril de 2019, el Ing. Juan Carlos Mondragón Arroyo - Gerente Regional de Desarrollo Económico; solicita la emisión de Resolución de Liquidación de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVES DE MEJORAMIENTO EN INSTALACIÓN DE PASTURAS"**, cumpliendo con señalar que el Informe de Liquidación (Informe N° 003-2019- GR.CAUGRDE/SGPE-MAOH de fecha 27 de marzo de 2019), cuenta con la aprobación da la Gerencia de Desarrollo Económico, toda vez que ha sido elaborado conforme a los procedimientos establecidos en la "Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, el Artículo 40º de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - Ley N° 29337, prescribe que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 236 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 26 ABR. 2019

financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, el Artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:

11.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.45,de la Directiva N° 004-2002/1SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales'; aprobada mediante la Resolución N" 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya.

11.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago";

Que, la información técnica obrante en actuados debidamente avalada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, evidencia que la Liquidación ha sido elaborada en mérito al procedimiento señalado en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales y en observancia a las disposiciones contenidas en el Oficio N° 137-2017-EF/63.01, de fecha 13 de Enero del 2017, emitida por la Dirección General de Inversión Pública, que determinó en el literal b) del numeral 3 lo siguiente: "Con aspecto a la consulta sobre el Flujograma, específicamente en el proceso de "Liquidación y Cierre", se hace llegar la secuencia de los pasos centro del proceso (...) Posteriormente, se elabora el Informe de Liquidación, documento que es remitido al titular de la entidad para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional o al funcionario con competencia para tal fin; en tal sentido, estando a la documentación adjunta, corresponde emitir el acto resolutivo de su propósito;

Estando a la información técnica remitida y aprobada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a lo solicitado por dicha unidad orgánica, con el visado de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Propuesta Productiva: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVES DE MEJORAMIENTO EN INSTALACIÓN DE PASTURAS"**; por el monto de S/. 160,193.77 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 77/100 SOLES), de los cuales S/. 124,993.77 corresponde a la ejecución del Gobierno Regional Cajamarca y S/. 35,200.00 al aporte del Agente Económico Organizado: **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CELENDÍN A.P.A.C.;** según el Informe N° 007-2018- GR.CAJ/GRDE/SGPE-MAOH, de fecha 20 de diciembre del 2018, aprobado mediante Oficio N° 576-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 21 de diciembre del 2018, por el Econ. Iván Mena Alberca, Ex Gerente Regional de Desarrollo Económico; corregido por Informe Nº 003-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE/MAOH de fecha 27 de marzo de 2019 y aprobado por oficio Nº 259-2019.GR.CAJ/GRDE de fecha 09 de marzo de 2019, por el Ing. Juan

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 236 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 26 ABR. 2019

Carlos Mondragón Arroyo, Gerente Regional de Desarrollo Económico, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabore adecuadamente el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en donde además **deberá informar en coordinación del área de Presupuesto acerca de las razones de la existencia de un incremento en la ejecución por parte del Gobierno Regional de S/19,993.77 Soles (Diecinueve mil novecientos noventa y tres con 77/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL